

AFIP DDJJ. Presentaciones. Vencimientos DDJJ 10 y 11/08/2020 con nueva fecha (Prensa AFIP)

La Administración Federal de Ingresos Públicos **estableció** que las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales cuyos **vencimientos operan los días 10 y 11 de agosto** se **considerarán cumplidas en término** si se **efectúan hasta el día 12 de agosto de 2020, inclusive**.

10/08/2020

La Resolución General N° 4791 (BO. pendiente) busca facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La normativa **también alcanza a las declaraciones juradas determinativas de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondientes al período devengado julio 2020**. De esta forma, las **presentaciones** correspondientes a dichas obligaciones cuyo vencimiento opere los días 10 y 11 de agosto de 2020, se considerará cumplida en término si se efectúa hasta el día 12 de agosto de 2020, inclusive.

Asimismo, la decisión de la AFIP contempla que la **información nominativa** de retenciones y/o percepciones practicadas en el curso del mes de julio de 2020, conforme las disposiciones establecidas en la Resolución General N° 2233, cuyo vencimiento opere los días 10 y 11 de agosto de 2020, se **considerará cumplida en término** si se presenta hasta el día 12 de agosto de 2020, inclusive.